

Expediente: **201/23**

Carátula: **LAZARTE PABLO MARIANO C/ TM ROLDAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAN MIGUEL A.G.I.C.Y.F, -DEMANDADO

20368677257 - LAZARTE, PABLO MARIANO-ACTOR

20305984192 - MORALES, FELIPE-DEMANDADO

27202843765 - TM ROLDAN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 201/23



H103074479832

JUICIO: LAZARTE PABLO MARIANO c/ TM ROLDAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°201/23.

San Miguel de Tucumán, 14 de junio del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Soria el 13/06/2023 y por cumplido con lo ordenado en proveído del 07/06/2023:

1. En consecuencia, proveo la presentación del 01/06/2023: En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo a la letrada MARIA CLAUDIA SORIA, M.P. 4211, L°J, T° 196, por apersonada en el carácter de apoderada de TM ROLDAN S.R.L., con domicilio en calle Lavalle n°3521, de esta ciudad. Por constituido domicilio digital n°27202843765. Por denunciado número de teléfono personal (381-6451962). Otorgo intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA, por TM ROLDAN S.R.L.

3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

6. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

7. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

8. Del planteo de inconstitucionalidad Art. 25.323, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en conocimiento de la parte actora que la mencionada presentación (01/06/2023) se encuentra a su disposición para ser consultada por vía digital, a través del Portal del SAE

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) la letrada Soria **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito a la letrada**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-201/23.

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.